✠

SEÑOR.



L Doctor Don Manuel Francisco Rodriguez de Castro, Dean, y Canonigo de la Santa Apostolica Metropolitana Iglesia de Santiago, Colegial que hà sido en el Mayor de San Clemente de Españoles de la Ciudad de Bolonia, Apoderado de dicho Colegio, y del Muy Reverendo Cardenal Lambertini, Arzobispo de dicha Ciudad, puesto à los Reales pies de V. Mag. con la mas profunda veneracion, dice: Que el referido Colegio es Fundacion del Muy Reverendo Cardenal Don Gil de Albornoz, quien dexò vinculada en èl su gloriosa memoria, instituyendole por su universal heredero, y coronando todas las grandes acciones de su vida en obsequio de la Iglesia, y de estos Reynos, con erigirle en la mas famosa Universidad, que entonces conocia la Europa, para que en ella, y en èl se educassen treinta Colegiales Españoles, naturales de los Reynos de Castilla, y Aragon, instruyendose en las Letras, que estaban en España como olvidadas por la calamidad de aquellos tiempos.

Desde los años de 1360. se conserva dicho Colegio con tal esplendor, y aplicacion, que mereciò el justo elogio, de que (1) *de èl, como de un Alcazar de sabiduria, han salido muchos excelentes Varones en letras, y erudicion, con que las letras resucitaron en España, y à su imitacion se han fundado otros muchos Colegios*: de suerte, que debe España à esta esclarecida Fundacion la restauracion de las Letras, y la ereccion de todos los Colegios, que oy florecen en las Universidades de estos Reynos, pues todos se erigieron à su imitacion, siendo el primero el de San Bartholomè en Salamanca, llamado el Viejo por mas antiguo, cuyo Fundador le instituyò, tomando expressamente por pauta el Colegio de San Clemente de Bolonia.

(1) Marian. *Hist. de Esp. lib.16. cap.6.*

Ay en aquella Ciudad mucho numero de Colegios, pues fuera de los de Ungaros, Flamencos, y Piamonteses, las mas de las Provincias de Italia tienen cada una el suyo, y à todos prefiere el de San Clemente de Españoles, logrando esta preeminencia en fuerza de repetidas Executorias, obtenidas en los Tribunales de Roma, en donde solo las circunstancias de esta elevada Fundacion, y el merito de sus Colegiales, pudo hacerlos dignos de tan apreciable distintivo, como el de ser antepuestos à los mismos Naturales en los Tribunales de aquel Paìs.

Merecieron los Individuos de esta Casa siempre la mayor estimacion en aquella Universidad, en la que mantienen quatro Cathedras, concedidas por el Senado à solo los Colegiales Españoles, sin que ninguno de los demàs se halle condecorado con este singular honor, ni se permita à Estrangero alguno obtener, y regentar Cathedras en dicha Universidad.

Y se hacen distinguir tanto con su modestia, y la especialissima educacion del Colegio entre todo el numeroso Gremio de aquella Universidad, que siendo costumbre antiquissima de sus Professores llevar cada año en unas fuentes de plata varias pellas de nieve de la primera que cae à los Muy Reverendos Cardenales, Legado, y Arzobispo, à Monseñor Vice-Legado, y al Principe del Senado, solo practican con el Retor de España la misma ceremonia, y no con otro alguno.

Los hà concedido aquella gran Ciudad, y su Senado los honores, y franquezas de Ciudadanos, y los mira con el mayor respeto en todas las circunstancias, que ocurren.

Por esso en las Visitas, que hace el Retor à los Muy Reverendos Cardenales, Legado, y Arzobispo, y al Principe del Senado, al recibirle, y despedirle, practican con èl las ceremonias, y tratamiento, que con los Arzobispos, y Obispos, porque se considera aquel Retor constituido en dignidad Prelaticia.

En las funciones de Iglesia, à que concurre todos los años à un Monasterio de Canonigos Reglares, y al Convento de San Francisco, le recibe toda la Comunidad à la puerta de la Iglesia, dandole el Agua bendita el Prelado, y conducien-

cien-

ciendole hasta la Capilla Mayor, en que se le tiene puesto Sitial, y Almohadas.

Aunque ninguno de los Ciudadanos (sea de la clase que quisiere) puede usar de Armas de fuego, quando và de camino, ò à caza, sin licencia del Cardenal Legado, lo pueden hacer el Retor, y Colegiales, los Capellanes, y Dependientes del Colegio: y tiene privilegio el Retor de conceder este permisso à otros veinte y quatro Ciudadanos distinguidos, que llaman Patentados del Colegio.

Todos estos honores logra un Colegio Vassallo de V. Mag. en una Ciudad, que està en el centro de Italia, à quien debe tan multiplicados beneficios, practicados con unos Colegiales Estrangeros, en que no puede haver otra conexion, ò motivo para disfrutarlos, que la virtud, y meritos, con que supieron, y saben adquirirlos, y mantenerlos, logrando siempre de aquel Senado las mayores atenciones, y tantas, que al passar por aquellas cercanìas el General Daùn con su Exercito al Reyno de Napoles, pretendiò, que el Colegio reconociesse por Rey de España al Señor Archiduque, y pusiesse en su Portada el Escudo de sus Armas, y supo aquel Senado favorecerle, y libertarle de esta opression, expressando à aquel General era contra su honor se pretendiesse executar semejante violencia con un Colegio, que era de los mas nobles monumentos, que ilustraban aquella Ciudad, y de que hacia el mas señalado aprecio: y consiguiò el Colegio la gloria de que entre todos los Dominios, que posseìa V. Mag. en el corazon de Italia, solo èl se mantuviesse siempre en el servicio, y obediencia de V.Mag. conservando en su Fachada puestas sus Reales Armas.

La Santa Sede dispensò en favor de aquel Colegio muy especiales Privilegios, pues goza por Concession Apostolica el de que su Retor tenga jurisdiccion privativa para conocer de todas las Causas Civiles, y Criminales de los Colegiales, Capellanes, Criados, y Dependientes del Colegio, con inhibicion à todos los demàs Jueces Eclesiasticos, y Seculares de aquella Ciudad, à excepcion de los tres casos de lessa Magestad, Heregìa, y Moneda falsa, que son los unicos de que no puede conocer, y es prerrogativa singular no concedida à otro de aquellos Colegios.

 Pre-

Precede, en virtud de la misma Concession Apostolica, en qualesquier funciones de Universidad, y Actos publicos à todos los Individuos, y Cathedraticos de ella, Retores de los demàs Colegios, Prelados de Religiones, y aun à los Reverendos Arzobispos, y Obispos en algunos casos.

En todos tiempos se han dignado los Sumos Pontifices de tener presentes aquellos Colegiales para conferirles las mejores Prebendas, y Dignidades de las Iglesias de España, que vacan à la Dataria, y actualmente las obtienen el Suplicante, y muchos de sus Compañeros.

Los gloriosos Progenitores de V. Mag. concedieron à aquel Colegio el Privilegio de Mayor, y el de que sus Individuos gocen los actos positivos de Nobleza, concedidos à los seis Colegios Mayores de España, y à la Santa Iglesia de Toledo.

Dexò encargada aquel Venerable Fundador la conservacion de tan ilustre Fundacion à los Señores Reyes de España en primer lugar, y luego à los Cardenales Nacionales, nombrando à uno por Protector, al Arzobispo de Bolonia, y al Ilustrissimo Senado de dicha Ciudad.

Quiso assimismo se conservasse con nombre de Colegio de España, y que presentassen sus Becas varias Santas Iglesias de estos Reynos de Castilla, y Aragon; pero siempre en sugetos naturales de ellos, de veinte y un años de edad, graduados en facultades mayores, y de otras especiales circunstancias, y que su porte, y vestido fuesse el mas decente, y proporcionado à la estimacion de sus personas, señalando à la del Retor el distintivo de Manto, y Beca de Terciopelo por Invierno, y de Tabi por el Verano, y que saliendo del Colegio, lo hiciesse à cavallo con gualdrapa negra: todo à fin de hacer respetable aquel empleo, y de que se dexassen vèr el Retor, y Colegiales en una Ciudad Estrangera con el decoro correspondiente à su caracter, y al honor de la Nacion, que nunca puede mantenerse en Paìses tan distantes, y en una Ciudad tan grande, sin el aliño, y aparato exterior, que piden estas consideraciones.

Se visten los Colegiales de Manto negro, à modo de Toga, Beca morada, Peluca, y Golilla, manifestando en esta la antiguedad, y distintivo de Españoles.

Quando se erigiò este Colegio, no estaba introducido el uso de los Coches, y por esso despues que se hicieron tan comunes, el tiempo, la decencia, y el estilo commutaron el salir del Retor à cavallo (que era la comodidad de que usaban entonces hasta los Principes) en usar de Coche para su persona, y para las funciones precisas en que sale como Retor à visitar à los primeros Personages de aquella Ciudad, y su Senado.

Recuerda el Suplicante à V. Mag. que de este Colegio, erigido, y conservado en esta forma, han salido desde su Fundacion, hasta el presente siglo, Hombres eminentes en todas clases: en Santidad un San Pedro Arbuès: en Letras un Don Antonio Agustin: Antonio de Nebrija: Juan Ginès de Sepulveda: Don Fortunio Garcia, Consejero de Castilla: Don Martin Montèr de la Cueba, Consejero de Aragon: Don Martin Garcia, Obispo de Barcelona: sin otros diez y siete Escritores sobre el Derecho Canonico, y Civil, muy celebrados en las Universidades de Italia: en Dignidades, y Empleos de la mayor elevacion desde que se erigiò, tres Cardenales, veinte y seis Arzobispos, y Obispos, y un imponderable numero de Abades, y Priores Reales, Dignidades, y Canonigos de las principales Iglesias de España: dos Presidentes de Castilla, y otro de Ordenes: un Justicia Mayor de Aragon: nueve Grandes Cancilleres de Milàn, y Presidentes de los Tribunales Reales de Italia: diez y ocho Senadores, y Regentes de Napoles, y Milàn, y Consejeros de los Consejos de Castilla, Aragon, y Italia; sin otro gran numero de Oydores, que sirvieron à los gloriosos Progenitores de V. Mag. en los Tribunales Reales inferiores de estos Reynos, y de los de Italia.

Y en el glorioso Reynado de V. Mag. à fuera de varios Ministros, y Prebendados exemplares, fue bien conocido Don Juan de Herrera, Gran Cancillèr de Milàn, Auditor de la Sagrada Rota, Obispo de Siguenza, y Governador del Consejo de Castilla, haviendole proporcionado à tan distinguidos empleos la educacion, y exercicios literarios del Colegio, que por dias lograban sus mayores aumentos.

Pero el Muy Reverendo Cardenal Belluga, que por Español, es Protectòr del Colegio, llevado de su zelo, pensò,

yà en reformar aquel Colegio, yà en trasladarle à Roma, ò en incorporarle à otra Fundacion piadosa, y con representaciones, que hizo à V. Mag. consiguiò suspender la Provision de las Becas, que fueron vacando, y quedò dicho Colegio en un unico Individuo, que oy reside en èl, y que si logra conveniencia, es preciso quede abandonada aquella venerable Fundacion, que sirviò de tanto lustre à estos Reynos en la produccion de tantos, y tan excelentes sugetos, y que se mira en Bolonia como uno de los mas señalados monumentos de aquella gran Ciudad.

No es posible comprehender los motivos de que se dexò llevar el zèlo del Cardenal para una resolucion tan grave, y sin exemplo, opuesta à la voluntad del glorioso Fundador, y destructiva de todos los piadosos fines para que erigiò este Colegio, en el qual, y sus Individuos, resplandeciò siempre el mas modesto religioso porte, aplicados à las tareas de su Instituto, y à saber mantenerse con honor, y estimacion en una Ciudad Estrangera, en donde solo el merito los pudo hacer en todos tiempos recomendables, logrando que actualmente su Muy Reverendo Arzobispo recurra al sagrado de V. Mag. para que se restablezca dicha Casa, admitiendose en ella Colegiales, animado solo del amor à la Nacion Española, y del sentimiento, que le causa, vèr como extinguida una Fundacion tan util, y tan distante de necessitar de la Reforma solicitada, que cada dia eran mas floridos sus Estudios, y se esmeraban los Colegiales con santa emulacion à sobresalir en todo à los de las demàs Naciones.

Lo mismo expuso à V. Mag. aquel Senado en Carta, que pàra en la Secretarìa de Estado de Gracia, y Justicia, siendo dignos de la mayor atencion estos Oficios en un Arzobispo, y un Senado, que no tienen motivo de hacerse parciales à los deseos del Colegio, y los imploran con tanta actividad, y eficacia, como pudiera el mas apassionado Españòl.

El usar de Coche el Retor, el trage, que conservan de Golilla, y el trato politico, que practìca aquel Colegio con los Ciudadanos, y Personages de Bolonia, no pueden servir de assumpto digno de Reforma, para que la procurasse el

A 3 Car-

Cardenal de Belluga, ſi tuvieſſe preſente, que eſtà fundado aquel Colegio en otra Region diſtinta de la de Eſpaña, y que es efecto de la prudencia atemperarſe en todo al Paìs en que ſe vive, conformandoſe con lo que alli ſe tiene por preciſo, y que fuera culpable el omitirlo, como lo hacen los Colegiales, que ſolo mantienen en lugar de Cuello la Golilla, como diſtintivo de la Nacion Eſpañola; y no es al preſente de mas profanidad el Coche, que lo fue en tiempo de la Fundacion ſalir ſiempre el Retor à cavallo, como lo ordenan ſus Eſtatutos.

Ni fuera conforme à la buena educacion, negarſe al trato politico de unos Ciudadanos, à quienes debiò, y debe el Colegio ſu conſervacion, el mayor amor, y las mas diſtinguidas atenciones, en quantas ocaſiones ſe ofrecieron, hallando en ſus converſaciones mucho que aprender de urbanidad, y crianza del Paìs, y logrando muy eſpeciales noticias de las Cortes de Europa, por ſer muchos los Cavalleros de aquella Ciudad, que tienen correſpondencia en ellas, por haverlas viſto en ſu juventud.

Y mas quando aquellos Naturales ſupieron ſiempre con el mayor eſmero mantener la conſervacion del Colegio, como lo executaron, no ſolo en la violencia intentada por el General Daùn, ſino en el ſiglo paſſado de quinientos en las ſangrientas guerras, que huvo entre Eſpaña, y Francia en Italia, que quedò aquella Ciudad muchos años en poder de la Francia, y ſus Parciales; pues aunque padeciò entonces mucho el Colegio en ſus bienes, ſe huviera extinguido, ſi no ſe interpuſieſſe en ſu favor aquel Senado, y ſu Nobleza.

El intento de transferirle à Roma, ſobre ſer opueſto enteramente à la ſagrada expreſſa voluntad del Fundador, eſtà lleno de inconvenientes, tan claros, que teniendolos preſentes la gran comprehenſion de V. Mag. no es poſsible dexen de eſtrañarſe ſemejantes deſeos; porque ademàs de perderſe la Caſa, que tiene oy en Bolonia, y ſer preciſo fabricarla en Roma à expenſas conſiderables, ſin que de la actual (aunque ſe venda) ſe ſaque cantidad eſtimable, porque ſolo puede ſervir para el fin de ſu deſtino: todas ſus rentas, que eſtàn en aquel Eſtado, fuera preciſo venderlas,

para

para emplear en otra parte, lo que no se conseguirà sin un notorio desperdicio, y sin esperar una muy tarda oportunidad para el empleo, ò dexarlas al cuidado de un Administrador Forastero, en cuyas manos se consumiera mucho, assi en salarios, como por la calidad de las rentas, que consisten en Casas, y Haciendas de Campo, labradas por personas del Paìs, que dàn la mitad de lo que frutan al dueño; y no siendo cierto su producto, es mas contingente, y peligrosa qualquiera Administracion, y con ella, y sus gastos se reduciria su importe à la mitad de lo que oy goza, cuidando de ella los mismos Colegiales: siendo digno de especial consideracion, que no es lo mismo mantenerse en Bolonia, en donde son los alimentos à precio muy moderado, que en la Corte Romana: de suerte, que pudiendo en Bolonia subsistir doce Colegiales, no pudieran mantenerse ocho en Roma.

Trasladado à aquella Corte, se lograria solo despojarle de los privilegios, y estimaciones, que goza, à fuerza de los meritos de cerca de quatro siglos, y fuera preciso, para conseguirlos en ella, merecer de nuevo por tanta immensidad de años; se convirtiera este Colegio, siendo de Professores, en Casa, y Seminario de Pretendientes, contra la mente de su unica institucion, que fue destinada para Estudiantes Españoles en aquella Universidad, que aun oy es la primera de Italia, y que mereciò de los Sumos Pontifices remitiessen à ella los Libros Canonicos, (2) que sacaban à luz para la publica enseñanza, no haciendo esta demonstracion con la de la Sapiencia de Roma.

(2) Epist. Gregor. IX. *in Proœm. Decretalium.*

Y finalmente se conseguiria extinguir una Fundacion, que produxo Hombres tan eminentes en las Letras, porque se establezca otra, cuyos Individuos, con la ocasion de tantas, y tan pingues Prebendas como vacan diariamente à Roma, mas estudiarian en salir buenos Pretendientes, que grandes Estudiantes.

Y aunque la Sapiencia de Roma floreciesse al presente mas que la Universidad de Bolonia, no era motivo para semejante mutacion, porque ni aquel Colegio se fundò para andar vagante de una Universidad en otra, ni en los de España se ofreceria executar semejante pensamien-

miento; pues aunque confiessan todos, que la Universidad de Salamanca es la mas plausible en estos Reynos, no por esto sufriria el amor del Reverendo Cardenal Belluga à su Colegio de Sevilla, que se arrancasse de esta Ciudad para transferirle à aquella, siendo el principal motivo la ultima voluntad del Fundador, que le destinò para Sevilla.

Es el Colegio de Sevilla hijo del de Bolonia, haviendo sido Colegial en èl Don Rodrigo Fernandez de Santa-Ella, quien le fundò: con que serà razon medir por iguales respetos, quando no mayores, al Colegio de Bolonia, heredero de aquel gran Cardenal de España Don Gil de Albornoz, de quien confiessan aùn las Naciones Estrangeras, que fue el primer hombre de su siglo, estimado singularmente de los Papas, y venerado de los gloriosos Progenitores de V. Mag. con tal honor, que (3) haviendo muerto en Italia, y mandadose enterrar en la Santa Iglesia de Toledo, fue traìdo à dicha Iglesia en ombros de las primeras Personas de los Pueblos por donde passaba, por haver su Santidad concedido Indulgencia plenaria à todos los que llevassen el Feretro; y lo mismo executaron el Rey, y Principes de Castilla al entrar el Venerable Cadaver en la Ciudad de Toledo.

(3) P. Gautruche *Histor. Eccles. part.* 2. *cap.* 6.

La providencia de querer extinguir este Colegio, ò convertir su Fundacion en otros fines, incorporandole à otra, no cree el Suplicante, que pueda oìrse sin dolor, ni llegar à proponerse à la piadosa elevada comprehension de V. Mag. pues fuera querer borrar la ilustre memoria de un Cardenal tan benemerito, y tan ansioso de las glorias de la Nacion Española, que en su obsequio erigiò esta Casa, como Valuarte de Sabidurìa, haviendo logrado tan felizmente sus deseos, que fue cuna de tantos insignes Varones, que resucitaron en España las Letras, como publican las Historias, y que por lo mismo deben ser venerados como Maestros de quantos hombres grandes tuvieron las Universidades, y Colegios de España, desde que bolviò à florecer en ella la Sabidurìa.

Serìa intentar abolir la ultima voluntad del Fundador, pervirtiendo las santas intenciones con que estableciò

ciò eſta Caſa, que ſalieron tan plauſibles, y dieron tan continuados provechoſos frutos, para convertirla en otras, expueſtas à conocidas contingencias, faltando en ſemejantes penſamientos à la inviolable ſagrada circunſpeccion, con que por Derecho Divino, y Humano deben ſer invariables las ultimas voluntades, aun para reducirlas à mejor diſpoſicion, ſiendo contraria à las expreſsiones de ſus clauſulas.

Y de abrir la puerta à ſemejantes cotejos, y novedades, reſultarìa retraer à todos de hacer qualeſquiera fundaciones, y motivo para infinitas queſtiones, pleytos, y diſcordias, porque por ſagrada, y piadoſa que fueſſe una fundacion, no faltarian dictamenes de que aun podìa convertirſe en otra mejor, y no havria Convento, Igleſia, Hoſpital, ni Religion, que no eſtuvieſſen expueſtos à dichas controverſias.

Se arrancarìa de la Ciudad de Bolonia uno de ſus mas glorioſos monumentos, deſterrando de ella el mas viſible motivo del amor con que allì es reſpetada nueſtra Nacion, y faltarìa en aquel Eſtado un Domicilio tan iluſtre, que ſirviò muchas veces de refugio, y aſylo à varios Próceres de Eſpaña, y de Teatro, en donde ſe eſtipularon varios negocios de Eſtado con los Principes de Italia, como ſucediò al principio del feliz Reynado de V. Mag. que ſe mantuvo incognito en el Colegio el Miniſtro, que tratò, y conſiguiò ſe admitieſſe en la Mirandula Guarnicion Franceſa.

Perderian los Vaſſallos de V. Mag. el caritativo ſubſidio, que logran en dicho Colegio tantos como paſſan à Roma à cumplir ſus votos, y à obtener varias diſpenſaciones de la Sede Apoſtolica, que fatigados de la penuria de tan dilatado viage, y conſtituìdos en una ſuma pobreza, ſon ſocorridos en eſta Caſa, en donde por tres dias ſe le dà racion de pan, y vino, y viniendo enfermos, ſe les aſsiſte en un todo haſta que convalezcan, y al deſpedir à unos, y otros, los ſocorre cada uno de los Colegiales con los medios, que les dicta ſu natural amor al payſanage.

Se verìa caſtigado el Venerable Fundador, y ſus Hi-

jos,

jos, despojandolos del honor que merecieron, y que adelantaron tanto, que consiguiò aquel Colegio el nombre de Famoso, (4) sin saber el motivo de tan acerva pena, que no pudiera imponerse sino en fuerza de los mas execrables delitos, y tan enormes, que fuesse preciso ser trascendental perpetuamente el castigo.

(4) Marian. *ubi suprà.*

Los Colegiales, que lograron vestir aquella Beca, supieron desempeñar su Instituto, mereciendo ser colocados en varios ministerios, y en las primeras Prebendas de las Iglesias de España, y de los que actualmente viven, es facil informar à V. Mag. que todos estàn premiados por sus tarèas: con que no pueden reputarse delinquentes, ni el Colegio considerarse decaìdo de aquel justo concepto, que siempre tuvo en España, y fuera de ella.

Oy solo reside en èl Don Christoval Lorenzo de Pedrosa, Doctor en Leyes, y Cathedratico de aquella Universidad, disponiendo la Divina Providencia se retardasse su acomodo, para que no quedasse desamparada aquella Casa, y expuestas sus Alhajas, y Librerìa, que es famosa, y su Archivo, en que se conservan papeles de suma estimacion, y monumentos de su Venerable Fundador, à un total abandono, y en el ultimo exterminio sus haciendas.

Este tan lastimoso estado à que se vè reducido aquel Colegio, moviò à commisseracion al mismo Senado de Bolonia, al Cardenal Arzobispo, à las Santas Iglesias de estos Reynos, que tienen presentacion de Becas, à todos los Vassallos de V. Mag. que se hallan noticiosos de èl, y espera el Suplicante moverà tambien el Real corazon de V. Mag. para que como primer Protector, à quien dexò encomendada aquel gran Cardenal la conservacion de su Colegio, se digne V. Mag. mandar, que luego, y sin dilacion sean recibidos por Colegiales en èl, los que fueren legitimamente presentados, y de las circunstancias que piden sus Estatutos. Y asi lo espera el Suplicante del paternal amor de V. Mag. à sus Vassallos, &c.

✠

SEÑOR.

El Doctor Don Manuel Franciſco Rodriguez de Caſtro, Dean, y Canonigo de la Santa Apoſtolica Metropolitana Igleſia de Santiago, à los Reales pies de V. Mag.

Suplìca.